

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2013

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA	CAPÍTULO	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Estimación 2012	Meta 2013	Ponderación	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
<p>•Políticas de Pesca y Acuicultura</p> <p>-Acuerdos Públicos - Privados de Actores Relevantes</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de propuestas materializadas en materia de regulación y política de Acuicultura presentadas por instancias de coordinación público - privadas y/o públicas.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de propuestas materializadas en el año t presentadas por instancias de coordinación público - privadas y/o públicas /Número total de propuestas presentadas a la Subsecretaria en el año t - 1)*100</p>	67 % (6/9)*100	N.C.	78 % (7/9)*100	61 % (11/18)*100	83 % (15/18)*100	94 % (17/18)*100	25%	Reportes/Informes Informe consolidado con la materialización de las propuestas presentadas a la Subsecretaría de Pesca	1	1
<p>•Políticas de Pesca y Acuicultura</p> <p>-Acuerdos Públicos - Privados de Actores Relevantes</p> <p>»Mesas de Trabajo</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de planes de manejo con las etapas de diseño y/o implementación finalizadas en año t, respecto del total de planes de manejo a implementar.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de planes de manejo con la etapa de diseño y/o implementación finalizadas en año t./N° total de planes de manejo a implementar)*100</p>	0 %	14 % (2/14)*100	0 % (0/14)*100	0 % (0/14)*100	43 % (6/14)*100	86 % (12/14)*100	20%	Reportes/Informes Informe consolidado con el resultado de la implementación de los Planes de Manejo.	2	2
<p>•Regulación de Pesca y Acuicultura</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de Áreas</p>	<p>(N° de Áreas Apropriadadas para el ejercicio de la</p>	0.0 %	N.C.	0.6 % (2.0/312.0)*100	15.5 % (48.0/310.0)*100	45.2 % (140.0/310.0)*100	70.0 % (119.0/170.0)*100	25%	Reportes/Informes Informe final que consolida	3	3

	<p>Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) regularizadas bajo estándar datum WGS-84, respecto del total de A.A.A. con cartas geográficas vigentes sin regularización.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>acuicultura (A.A.A.) regularizadas con cartas geográficas bajo estándar datum WGS-84/N° total de Áreas Apropiadas para el ejercicio de la acuicultura (A.A.A.) con cartas geográficas vigentes sin regularización) *100</p>								<p>las Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) regularizadas con cartografía referida al datum WGS-84 en el año.</p>		
<p>•Regulación de Pesca y Acuicultura</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) tramitadas dentro de 15 días hábiles.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de DIAs tramitadas dentro de 15 días hábiles en año t/N° total de DIAs tramitadas durante el año t)*100</p>	<p>0 %</p>	<p>64 % (187/292) *100</p>	<p>68 % (319/469) *100</p>	<p>65 % (163/250)* 100</p>	<p>70 % (343/490)* 100</p>	<p>80 % (440/550) *100</p>	<p>20%</p>	<p><u>Reportes/Infor</u> <u>mes</u> Reporte suministrado por el área de negocio, extraído de la Base de datos denominada Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Subsecretaría de Pesca.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>
<p>•Fondo de Administración Pesquero -Fomento y Desarrollo a la Pesca Artesanal</p>	<p><u>Eficacia/Resultado</u> <u>Intermedio</u></p> <p>5 Porcentaje de proyectos adjudicados a Organizaciones de Pescadores Artesanales, que cumplan sus objetivos en el periodo t, respecto del total de proyectos adjudicados en el año t-1 a organizaciones de pescadores artesanales.</p>	<p>(N° de proyectos adjudicados a organizaciones de pescadores artesanales, que cumplan sus objetivos en el periodo t/N° total de proyectos adjudicados en el año t-1 a</p>	<p>0 %</p> <p>H: 0 M: 0</p>	<p>67 % (12/18)*1 00</p> <p>H: 50 (9/18)*10 0</p> <p>M: 17</p>	<p>67 % (20/30)*1 00</p> <p>H: 53 (16/30)*1 00</p> <p>M: 13</p>	<p>N.C.</p>	<p>68 % (28/41)*10 0</p> <p>H: 51 (21/41)*10 0</p> <p>M: 17</p>	<p>71 % (17/24)*1 00</p> <p>H: 54 (13/24)*1 00</p> <p>M: 17</p>	<p>10%</p>	<p><u>Reportes/Infor</u> <u>mes</u> Informe consolidado con el resultado de las evaluaciones de los proyectos adjudicados en el Concurso Nacional.</p>	<p>5</p>	<p>5</p>

	Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	organizaciones de pescadores artesanales.)*100		(3/18)*10 0	(4/30)*10 0		(7/41)*100	(4/24)*10 0				
--	---	--	--	----------------	----------------	--	------------	----------------	--	--	--	--

Notas:

1 Las instancias de coordinación público privadas o bien de carácter público, comprenden las acciones sectoriales que coordina y/o participa a nivel interinstitucional la Subsecretaría de Pesca, con otros actores como asociación de productores, asociaciones gremiales, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Autoridad Marítima, Gobiernos regionales y locales, entre otros. Estas instancias se implementan a través de mesas de trabajo, en las que se abordan temáticas que buscan identificar problemas y preocupaciones de los usuarios y relevar soluciones para los mismos, con el propósito de mejorar la gobernabilidad y perfeccionar la normativa vigente. Complementariamente, dichas instancias de participación y coordinación constituyen una instancia para recoger información respecto de la evaluación de la política y regulación vigente en materia de acuicultura y de las necesidades de conocimiento sectorial. Por otra parte, se considera propuestas materializadas, a aquellas iniciativas consensuadas al interior de la instancia Público-Privada o Pública, presentadas a la Subsecretaría de Pesca, que son implementadas a través de la incorporación de estudios y/o proyectos de investigación dentro de la cartera de proyectos y/o modificaciones a la regulación vigente incorporadas en la agenda normativa sectorial. Cabe señalar además, que una vez levantadas las propuestas en agenda normativa, éstas se podrán abordar dependiendo de su naturaleza en más de un ciclo presupuestario. Es necesario resaltar que la acuicultura es un sector donde intervienen muchos actores en su administración, lo cual releva el rol de coordinador de la SUBPESCA, en búsqueda de soluciones, situación que en variadas instancias nace de la propia demanda de los actores sectoriales.

2 La implementación de los planes de manejo bentónicos, constituyen una herramienta establecida en la Ley N° 20.560, la que entró en vigencia el 03 de enero del 2012. Dicha medida exige: la implementación de mesas público-privadas de trabajo que asesore a la Autoridad, y el desarrollo de investigación focalizada en recursos de alto impacto social para el sector artesanal en las pesquerías involucradas en los Planes de Manejo, toda vez que hasta la fecha, no han contado con una administración e investigación específica que les permita generar un impulso al desarrollo de la actividad económica de sus usuarios directos.

Los planes de manejo, constituyen una herramienta a través de la cual todos los actores relevantes de una pesquería, acuerdan un compendio de diversas materias que comprenden la administración con una mirada o visión global, con el objeto de lograr como fin último, el desarrollo sustentable. El objeto es fortalecer la administración pesquera, incorporar por una parte, la opinión de los actores, principalmente de los Pescadores Artesanales, a la administración completa de una pesquería en una determinada área de una o más regiones, pero por otra, introduciendo las reglas de decisión pesquera para la adopción de las medidas de administración basada en investigación y recomendación científica.

La implementación de los planes de manejo, considera diversas actividades que se agrupan en tres grandes etapas, Diseño, Implementación y Evaluación, en las que participan diversos actores, entre ellos las Organizaciones de Pescadores Artesanales; Gobiernos Regionales; SEREMI Economía y SERNAPESCA. La participación de las Organizaciones de Pescadores Artesanales le da legitimidad a las medidas de administración que se establecen ante los usuarios y participantes de la pesquería, dado que existe un mayor compromiso para el cumplimiento de ellas. Producto de lo anterior, la implementación de los 14 planes de manejo, se abordará de acuerdo a las etapas antes mencionadas durante los próximos tres años, considerando que de forma posterior se deberán mantener las evaluaciones, efectuando los respectivos seguimientos y/o modificación de los planes de manejo implementados, con el propósito de resguardar la sustentabilidad de los recursos.

Junto con lo anterior, se debe señalar que los planes de manejo pueden sufrir variaciones aumentando o disminuyendo, producto de acontecimientos externos a la subsecretaría de pesca, afectando los operandos del indicador como es el caso de nuevas solicitudes por parte de requerimientos locales.

3 Las concesiones de acuicultura que a la fecha no cumplan con la distancia obligatoria, por razones sanitarias tienen preferencia respecto a otras solicitudes para ser relocalizadas. Sin embargo, actualmente en la X°, XI° y XII° región, no existen sectores disponibles con Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.). Debido a lo anterior, se debe avanzar el 2013 en proponer nuevas Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en la zona austral (X°, XI° y XII° región) de nuestro país, para lo cual deberán desarrollarse estudios oceanográficos y deberá elaborarse nueva cartografía referida al datum WGS-84 para su traslado.

El desarrollo de esta actividad permite entregar, cartas geográficas al sector acuicultor con las Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) existente en el país, regularizado con la cartografía referida al datum WGS-84 a una escala adecuada, lo que permitirá un total ordenamiento territorial y la administración de las actuales concesiones de acuicultura.

El Datum WGS84 es un sistema de coordenadas geográficas mundial que permite localizar cualquier punto de la Tierra (sin necesitar otro de referencia) por medio de tres unidades dadas. WGS84 son las siglas en inglés de World Geodetic System 84 (que significa Sistema Geodésico Mundial 1984). Se trata de un estándar en geodesia, cartografía, y navegación, que data de 1984. Se estima un error de cálculo menor a 2 cm. por lo que es en la que se basa el Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

4 Para el cálculo del indicador solo se consideran los pronunciamientos sobre Declaraciones de impacto Ambiental (DIAs) de acuicultura que son sometidos al SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), referido al permiso para realizar actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos.

En este contexto, la Subsecretaría de Pesca debe emitir su pronunciamiento u opinión sectorial sobre aquellos proyectos que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) le envía en consulta, con un plazo de respuesta de 15 días hábiles.

5 El Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal es uno de los instrumentos de fomento del Fondo de Administración Pesquero (FAP), incorporado dentro de sus ejes estratégicos, que permite a los participantes, mediante un proceso de postulación y concurso anual, financiar sus proyectos presentados, con orientación única al fomento y desarrollo de la pesca artesanal de nuestro país. El FAP, ha puesto este instrumento a disposición de las organizaciones de pescadores artesanales, las cuales mediante un proceso concursable puedan requerir financiamiento de sus proyectos, materializando sus iniciativas de inversión, mejorando y fortaleciendo las condiciones orgánicas, productivas, sanitarias y comerciales relativas a la actividad pesquera artesanal que ejecutan, que permitan de forma directa promocionar y desarrollar fuertemente este sector productivo, como así, la transferencia de beneficios económicos y sociales a quienes viven directamente de esta.

Para la medición del indicador, se considera la contratación de una consultora externa, la cual deberá implementar actividades de seguimiento en terreno para cada una de las iniciativas financiadas, levantando evaluaciones que permitan entregar antecedentes técnicos sobre el cumplimiento de los objetivos en cada uno de los proyectos adjudicados en el Concurso Nacional de Proyectos 2012, los que deben ser implementados durante el 2013.

Supuesto Meta:

1 La meta podría verse afectada por crisis en el sector acuicultor o situaciones de catástrofe que impliquen postergar la materialización de las iniciativas. Otra variable a considerar, es el surgimiento de conflictos locales, que impidan lograr un consenso respecto de las propuestas que serán presentadas a la Subsecretaría de Pesca. En este mismo término, puede considerarse que la naturaleza de las temáticas y de la discusión que se genere afecten los operandos considerados para el cálculo del indicador, disminuyendo el número de propuestas presentadas.

2 La meta se cumplirá considerando los siguientes supuestos:

- Los actores de cada pesquería, Organizaciones de Pescadores Artesanales, logren consenso y se mantienen participando en el proceso de la toma de decisiones, durante la implementación del plan de manejo.
- Que no existan catástrofes naturales que alteren significativamente las acciones proyectadas en los respectivos planes de manejo.
- Que las Confederaciones, Federaciones y Organizaciones de Pescadores Artesanales no impidan a sus asociados participar en las mesas público-privadas.
- Que exista una adecuada fiscalización y control de las medidas implementadas.
- Que no existan cambios en las Prioridades Gubernamentales, producto de coyunturas o crisis del Sector Pesquero.
- Se aprueba indicación al Proyecto de Ley en tramitación en el Congreso, referida a la validación de aquellos planes de Manejo establecidos en forma previa a la Ley 20.560 (Bahía Chasco y Zona Contigua)

3 La meta se cumplirá considerando los siguientes supuestos:

- Que no existan condiciones ambientales que afecten la vigencia de los datos topográficos existentes o que existan causas de la naturaleza que alteren la cartografía existente.
- Que no existan reducciones presupuestarias ocasionadas por una situación de catástrofe o por prioridades gubernamentales que puedan afectar los montos asignados a los proyectos de ordenamiento territorial.

4 La meta se cumplirá considerando los siguientes supuestos: - Se consideran las DIAs que ingresan a la Subsecretaría de Pesca, como procedimientos regulares (no pronunciamientos especiales), con los plazos indicados en la normativa (15 días hábiles). - El indicador no considera las adendas generadas del proceso de evaluación de los proyectos. Debido a que dichos informes tienen plazos de evaluación variables, puesto que dependen del tiempo total disponible para el proceso de evaluación del proyecto en el SEIA. - Un aumento relevante en el número de DIAs ingresadas a Subpesca, no permitirá el cumplimiento de la meta comprometida, escenario que podría presentarse con las modificaciones a la normativa ambiental y/o sectorial, o bien a las contingencias que puedan surgir de las necesidades del sector. - Se entenderá por DIAs de acuicultura, aquellos proyectos relacionados a las actividades que se realizan en los centros de cultivo de recursos hidrobiológicos. - Considerando que la Subsecretaría de Pesca se pronuncia sobre aquellas DIAs que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) le envía en consulta, los operandos pueden verse afectados disminuyendo o aumentando.

5 La meta puede ser afectada: - Por cambios en las Prioridades Gubernamentales, producto de coyunturas o crisis del Sector Pesquero, que destinen los esfuerzos institucionales a su superación, provocando desviaciones en los operandos ya sea disminuyendo o aumentando. Así mismo provocando cambios en las priorizaciones, decisiones, criterios, postergaciones o cualquier otro elemento de administración por parte del Consejo de Administración Pesquera. - Que las Organizaciones de Pescadores Artesanales beneficiadas con la adjudicación de los proyectos, renuncien voluntariamente al beneficio por causas externas a la gestión del FAP y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. - Por causas externas a la gestión del FAP y de las Organizaciones de Pescadores Artesanales que impidan la ejecución de los proyectos por ejemplo: situaciones ambientales - Además, se debe considerar, que la evaluación la realizará la consultora externa, siempre que, no se ponga término anticipado al contrato, por incumplimiento grave del proveedor adjudicado y que el Consejo del Fondo de Administración Pesquero apruebe su contratación.